

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 1302-904-2018

DECRETO N°

**358** -CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ENE. 2020

VISTO:

El expediente N° 1302-904-2018, caratulado "S/ Pasajes terrestre para representantes de la Red Tusco Bolivia – Disertantes del 3° Congreso de Turismo Rural y Ronda de Negocios"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 648-MCyT/19 se reconoce el servicio prestado y se autoriza el pago del mismo;

Que, obra la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del acto administrativo autorizando la partida de la Deuda Pública;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1302-904-2018, caratulado "S/ Pasajes terrestre para representantes de la Red Tusco Bolivia – Disertantes del 3° Congreso de Turismo Rural y Ronda de Negocios"; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

Eva VIVIANA B. SLAME  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III.2. CORRESPONDE A

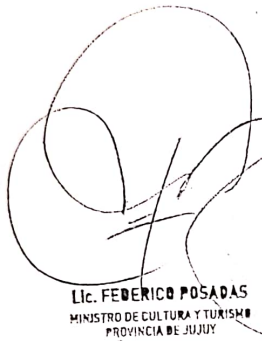
DECRETO N°


358

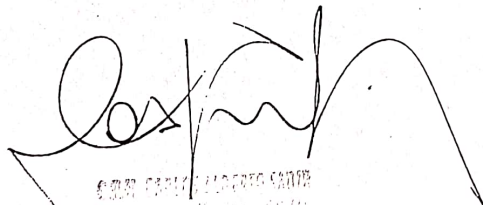
-CyT-

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

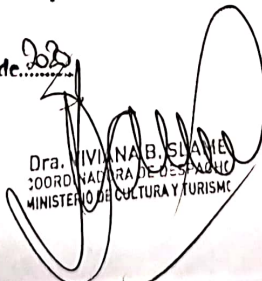
  
Lic. FEDERICO POSADAS  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
PROVINCIA DE JUJUY

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
CARLOS ALBERTO CASTRO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.**

S. S. de Jujuy... de... de...

  
Dra. VIVIANA B. SLAVIEN  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.

EXP. N°1302-904/2018.-

RESOLUCIÓN N°

**114**

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL, 2021

VISTO:

El Expte. N°1302-904/2018 mediante el cual se tramita el pago de pasajes terrestres para los representantes de la Red Tusoco Bolivia – Disertantes del 3° Congreso de Turismo Rural y Ronda de Negocios”; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°358-CyT-2020 de fecha 03-01-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Cultura y Turismo a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto 358-CyT-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS